

## INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ULTIMAS NOVEDADES LEGISLATIVAS

- El 19/11/2012 entró en vigor una nueva norma que prohíbe las **transacciones en efectivo** (metálico o cheque bancario al portador) por importe igual o superior a 2.500 euros, siempre que al menos una de las partes sea empresario o profesional. La multa por incumplir esta prohibición es del 25% del importe pagado en efectivo, pudiendo hacienda sancionar tanto al que paga como al que cobra (o a los dos). ¡Ojo! Hacienda ha previsto un sistema de denuncias de modo que la parte que denuncia a la otra no será sancionada.
  
- Otra de las novedades legislativas es referente a las actividades en **módulos**, ya que a partir del 1 de Enero del 2013 quedarán excluidas de módulos las personas o entidades cuyo volumen de rendimientos íntegros en el 2012 haya superado:
  - 1.- 450.000 euros anuales el conjunto de actividades económicas.
  - 2.- 225.000 euros para las actividades a las que les es de aplicación la retención del 1%, o 50.000 euros si además representan más del 50% del volumen total de rendimientos.
  
- En cuanto a las **sanciones**, también se modifica la normativa y se agravan las mismas por no atender requerimientos notificados, no comparecer ante la administración, no facilitar documentos, etc. Las sanciones para personas que desarrollan actividades económicas serán de 3.000 euros el primer requerimiento, 15.000 euros el segundo requerimiento y tras el tercer requerimiento entre 20.000 y 600.000 euros.